



JUEVES 17 DE MARZO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVII - N° 57
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE ALEJANDRO ROCA

Llamado a Licitación Pública 01/2022

Objeto: Nueva Perforación para provisión de Agua Potable. Licitación Pública N° 01/2022 Presupuesto Oficial: \$ 47.776.139,97 Garantía de oferta exigida: \$ 467.761,39 Fecha de apertura: 07/04/2022 - Hora: 11.00 Lugar: Palacio Municipal – Bv. Roca y Dr. Carlos I. Rocha – Alejandro Roca – Pcia. Córdoba Plazo de obra: 180 días Adquisición del Pliego: SIN COSTO en www.alejandro.gov.ar Financiamiento PLAN "ARGENTINA HACE" ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO

3 días - N° 368497 - \$ 1917,60 - 17/03/2022 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE ALEJANDRO ROCA	
Licitación Pública 01/22.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO	
Decreto N° 20/2022.....	Pag. 1
Decreto N° 21/2022.....	Pag. 1
Decreto N° 22/2022.....	Pag. 2
Decreto N° 23/2022.....	Pag. 2
Decreto N° 24/2022.....	Pag. 2
Decreto N° 25/2022.....	Pag. 3
MUNICIPALIDAD DE LABORDE	
Ordenanza N° 472/22.....	Pag. 3
MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES	
Remate.....	Pag. 4

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

DECRETO N° 020/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios. -

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) al CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios.-.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 11 de febrero de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 368718 - s/c - 17/03/2022 - BOE

DECRETO N° 021/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. MONZON ROCIO ANAHI, D.N.I. N° 36.013.534, para ser destinada a solventar gastos médicos, domiciliada en CAMPO BRUNETTO 0 de esta Localidad;

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) a favor de Sra. MONZON ROCIO ANAHI, D.N.I. N° 36.013.534; domiciliada en CAMPO BRUNETTO 0 de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos;

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 16 de febrero de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 368720 - s/c - 17/03/2022 - BOE

DECRETO N° 022/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA (\$478.730,00) a la AGRUPACION GAUCHA MARTIN FIERRO CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios en su sede.-.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 18 de febrero de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 368722 - s/c - 17/03/2022 - BOE

DECRETO N° 023/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Coordinadora de Cultura Srta. Ana Luz Giai, para ser destinada a solventar gastos en la realización de un evento cultural de música y danza;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA MIL (\$20.000) a la Secretaría de Cultura de Carrilobo, para ser destinada a solventar gastos en la realización de un evento cultural de música y danza, a realizarse en el Polideportivo Municipal;

Art. 2°).- Este gasto será imputado en la Partida 1-3-05-01-05-00-00 CULTURA.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 21 de febrero de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 368724 - s/c - 17/03/2022 - BOE

DECRETO N° 024/2022

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios. -

CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) al CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos edilicios.-.

Art. 2°).- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 25 de febrero de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 368725 - s/c - 17/03/2022 - BOE

DECRETO N° 025/2022

VISTO: Que el artículo 21 de la Ley Organiza de Municipios N° 8102, que da sustancia a las sesiones legislativas ordinarias, las prevé en el periodo comprendido entre el 1° de Marzo hasta el 30 de Noviembre de cada año,

CONSIDERANDO:

Que, parte del cuerpo gubernamental y Concejo se encontraban de receso y que su presencia es imprescindible para lograr el quorum y la legitimidad necesaria, previo acuerdo de las partes, se hace ejercicio de la facultad de prórroga,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

Art. 1°).- PRORROGUESE la apertura de sesiones legislativas correspondientes al año 2022, al día martes 15 de Marzo del corriente año, por las razones expresadas en el considerando,

Art. 2°).-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 02 de marzo de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 368727 - s/c - 17/03/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **LABORDE**

ORDENANZA N° 472/2022

VISTO: Que con fecha 23 de febrero de 2022 el DEM en representación de la Municipalidad de Laborde suscribió con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) un convenio cuya copia se adjunta al presente a fin de ejecutar a través del Plan Argentina Hace la obra de Red Urbana de Desagües Cloacales y Estación Elevadora N°1 en la localidad.

Que el presupuesto total de asistencia asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 69.003.657,02).

Que el convenio establece y estipula un plazo de inicio de obra de treinta días a partir de la acreditación del pago del anticipo, hecho que ocurrió con fecha 24 de febrero de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que por otra parte corresponde indicar que a los fines de llevar adelante la ejecución de la obra es necesario realizar una contratación con una empresa o cooperativa que cuente con antecedentes, conocimiento y se encuentre en condiciones técnicas de poder ejecutarla en los plazos previstos y de manera eficiente y correcta.

Así también a los fines de llevar adelante dicha contratación corresponde adecuar la misma a lo previsto en la Ordenanza 471/2021. Garantizando el procedimiento correcto, adecuado y la más amplia participación y la transparencia en la contratación mediante un procedimiento de selección público, abierto e igualitario.

Que analizando el presupuesto oficial, la magnitud de la obra, los plazos de ejecución, los plazos previstos en la ordenanza 471/2021 a los fines de poder realizar esta contratación en particular advertimos que la citada ordenanza prevé distintos procedimientos, licitación, contratación directa, concurso de precios, determinando montos y plazos para cada uno de ellos.

Este DEM entiende que de acuerdo a los plazos y condiciones previstos en el convenio suscripto, la necesidad de dar inicio a la obra, la importancia de resguardar la transparencia, publicidad y garantizar la participación de distintos oferentes, se hace necesario el dictado de una ordenanza especial de contratación para este caso, entendiendo que la autorización que deber requerirse al Concejo Deliberante es la posibilidad de realizar un concurso de precios en las condiciones y con los plazos previstos en esta ordenanza, siendo en este

caso concreto los fondos públicos recibos de parte del Gobierno Nacional y para la realización de una obra con destino determinado, por lo que se remite el presente proyecto de Ordenanza para su aprobación.

Por lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 472/2022

Artículo 1°: APRUÉBASE el proyecto y demás documentación de la obra denominada "Red Urbana de Desagües Cloacales y Estación Elevadora N°1", integrado por:

- 1- Legajo de Especificaciones Técnicas y Plano de Detalle de la Obra.-
- 2- Contrato de Locación de Obra.-

Artículo 2°.- LLAMÁSE a Concurso de Precios N° 1/2022 para la realización de la Obra aprobada en el artículo primero.

Artículo 3° -La erogación que demanda el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores y los gastos que se originen para la concreción de la Obra aprobada serán imputados a la partida presupuestaria 2.18.02.1.04.02 Construcción de Cloacas y Desagües Cloacales: Aporte Provincial y/o Nacional.

Artículo 4° .- -El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para reglamentar los alcances, interpretaciones y aplicación de la presente Ordenanza, para determinar mediante decreto la fecha y hora de apertura de ofertas y suscribir la documentación correspondiente.-

Artículo 5°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al Registro Municipal y protocolícese.

DADO: en la localidad de Laborde a los 08 días del mes de marzo de 2022 y promulgada por Decreto N°34/2022 – Acta N°43

3 días - N° 368545 - s/c - 17/03/2022 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **LAS PERDICES**

Remate

Municipalidad de LAS PERDICES, 14 de marzo de 2022.- Aviso "Oferta Pública para subasta de Inmueble, según Ordenanza N°1461/2021" OBJETO: Inmueble inscripto con el dominio 17504/1981 del Registro General de la Propiedad de Córdoba y que se designa con el Nro. De Cuenta 330617664020, Nomenclatura Catastral 3306110101030014, que se designa como: LOTE 3, Manzana 12, con una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta (266,50 m2), ubicado en Bv. Mariano Moreno N°871, lindando al Norte con parcela N°013, al Este con Bv. Moreno, al Oeste con Parcela 010, y al Sur, con Parcela 015. PRECIO BASE: El precio base se establece en \$3.047.213 (PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE). Según tasación aprobada por Ordenanza N°1461/2021.

LUGAR DE CONSULTA. Mesa de entrada en los horarios y días hábiles. El inmueble se podrá visitar el día miércoles 16 y miércoles 23 de marzo, de 18:00 a 20:00hs. OBTENCIÓN DE PLIEGOS: El Pliego con las bases y condiciones estará disponible de manera gratuita en <https://lasperdices.gob.ar/compras/> ADJUDICACIÓN: A quien, ajustándose a los criterios de selección del pliego, ofrezca la mejor oferta económica. ENTREGA DE SOBRES CON OFERTAS: Hasta las 09:00 hs. del 25 de marzo de 2022, en mesa de entradas de la Municipalidad de Las Perdices, sito en San Jerónimo 602 – CP. 5921 - Las Perdices - Córdoba. LUGAR Y FECHA DE ACTO APERTURA DE SOBRES: Salón de reuniones Hogar de Día, Sarmiento 826, Las Perdices, Prov. De Córdoba, a las 11:00hs. Del 25 de marzo de 2022.

1 día - N° 368773 - \$ 1547 - 17/03/2022 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)

